PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Ros anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en aicha Administración de la GACETA DE MA-DRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos

En 1a misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid Por un mes..... Ptas. Provincias, INC JUSO LAS ISLAS GALBARES Y CA-Por tres meses.. NASIAS Ultramar.... Por tres meses... Extranjero Por tres meses... El pago de las suscriciones será adelantado, 20 admitiendose sellos de correos para realizarlo

IMPORTANTE

Se advierte : los señores suscritores que no realican ca page de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar ka atención en su legitimidad, comparándolo con los de masse

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA CEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. José María Bernaldo de Quirós, Marqués de Campo Sagrado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, cesante;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los Otomanos y de S. M. el Rey de los Helenos.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado, Pio Gullón.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo à los deseos de D. León González Pola, Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle à igual plaza de la Audiencia provincial de la Coruña, vacante por defunción de Don Anastasio de Mendoza.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Groizard

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro María Usera Rodriguez, Fiscal de la Audiencia provincial de Lugo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de la Coruña, vacante por haber sido también trasladado D. León González Pola.

Dado en Palacio à seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional à la organica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º à la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Lugo, vacante por traslación de D. Pedro María Usera, à D. Angel Velas-

co Gajate, Magistrado de la de Avila, que ocupa el número 1.º en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Graci» y Justicia, Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Angel Velasco y Gajate.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Febrero de 1866, habiendo ejercido la profesión en Peñaranda de Bracamonte desde 1.º del año 1867 á Noviembre de 1868.

En 5 de Noviembre de 1868, nombrado Promotor fiscal de Cebreros, posesionándose en 29 del mismo mes.

En 10 de Agosto de 1869, trasladado á la Promotoría de Arenas de San Pedro; posesión en 7 de Septiembre inme-

En 29 de Junio de 1870 fué declarado cesante.

En 14 de Septiembre de 1870 se le promovió á la de Vera; posesión en 9 de Octubre siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 fué trasladado á la de Vélez Málaga; tomó posesión en 1.º de Julio del mismo año.

En 27 de Diciembre de 1875, trasladado á la de Daroca, electo. En 14 de Febrero de 1876, trasladado á la de Benavente; se

posesionó en 14 de Abril del mismo año. En 7 de Mayo de 1877 fué trasladado á Béjar, por incom-

patibilidad; posesión en 6 de Junio inmediato. En 21 de Diciembre de 1882, nombrado Juez de primera

instancia de Béjar, tomando posesión en 19 de Enero de 1883. En 29 de Marzo de 1883, trasladado á Ronda; posesión en 18 de Abril siguiente.

En 8 de Octubre de 1883, trasladado á Santander.

En 30 del mismo mes y año, lo fué á Avila, tomando posesión en 21 de Noviembre inmediato.

En 29 de Mayo de 1885, promovido en el turno 4.º á Magistrado de la Audiencia provincial de San Clemente; se posesionó en 16 de Junio siguiente.

En 23 de Septiembre de 1887, trasladado, á sus deseos, á la de Salamanca; posesión en 22 de Octubre inmediato.

En 27 de Octubre de 1890, trasladado, por incompatible, á la de Santiago; posesión en 9 de Enero de 1891.

En 16 de Julio de 1892, nombrado Magistrado de la de Avila.

En 23 de Agosto siguiente, posesión.

Accediendo á lo solicitado por D. Mariano Gil Rodríguez Vírseda, Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Avila, vacante por promoción de D. Angel Velasco.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Pamplona, vacante por defunción de D. Jorge Coca, á D. Felipe Gallo y Diez, que sirve igual cargo en la de Segovia, y ocupa el núm. 47 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete. MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Felipe Gallo y Diez.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Enero de 1878. En 12 de Agosto de 1879 fué nombrado Oficial tercero de la Secretaría general de Puerto Rico, tomando posesión en 12 de Septiembre del mismo año.

En 30 de Noviembre de 1881 fué nombrado Promotor fiscal de San Antonio de los Baños, de entrada, en la isla de Cuba; tomo posesión en 3 de Febrero de 1882.

En 2 de Enero de 1885 se le nombró Vicesecretario interino de la Audiencia de lo criminal de Ronda, posesionándose en 31 del mismo mes.

En 18 de Febrero de 1886, y en virtud de lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1885 unificando las carreras judidicial y fiscal de la Península y Ultramar, fué nombrado en propiedad para el mismo cargo de Vicesecretario de la Audiencia de Ronda.

En 20 de Mayo de dicho año, promovido á la plaza de Secretario de la de Ciudad Real, de cuyo cargo tomó posesión en 15 de Junio siguiente.

En 11 de Mayo de 1889, promovido al Juzgado de primera instancia de Chinchón, de ascenso; tomó posesión en 31 del

En 18 de Agosto de 1891, promovido á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Alcañiz, de cuyo cargo se posesionó en 1.º de Octubre siguiente.

En 30 de Octubre de igual año, trasladado á la Tenencia fiscal de la de Segovia; posesión en 18 de Noviembre si-

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por traslación de D. Mariano Gil, á D. Antonio Junquera Blanco, Teniente fiscal de la de Almería, que ocupa el número 1.º en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Antonio Junquera Blanco.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Junio de 1859, habiendo ejercido la profesión en Santiago durante cinco

En 25 de Septiembre de 1869 fué nombrado Juez de primera instancia, de entrada, de Caldas de Reis, posesionándose en 13 de Octubre siguiente.

En 14 de Septiembre de 1870, promovido al de ascenso de Béjar; tomó posesión en 13 de Octubre. En 8 de Mayo de 1871, trasladado á Jaca; se posesionó en

29 de Junio siguiente. En 1.º de Marzo de 1873, declarado cesante, á su instancia,

por enfermo, y sin perjuicio de volver á la carrera.

En 22 de Enero de 1886, promovido en el turno 1.º á la Tenencia fiscal de Linares; tomó posesión en 19 de Enero siguiente.

En 24 de Junio de 1892, excedente, por reforma.

En 3 de Febrero de 1893, nombrado Juez de primera instancia de Geron'a, posesionándose en 15 del mismo mes.

En 31 de Agosto de 1895, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Almería; tomó posesión en 28 de Septiemb re siguienta

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Venge en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, à D. Alejandro Infiesta y García del cargo de Jefe de Administración de primera clase, Jefe de la Sección de Administración local de la isla de Puerto Rico.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Segismundo Woret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 5.º Jefe de Administración de primera clase, Jefe de la Sección de Administración local de la isla de Puerto Rico, á D. José Severo Quiñones.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Rafael Pérez y García del cargo de Jefe de Administración de primera clase, Consejero ponente del Consejo de Administración de la isla de Puerto Rico.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

& Ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como

REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase, Consejero ponente del Consejo de Administración de la isla de Puerto Rico, á D. Julián E. Blanco, que reune condiciones de las exigidas para dicho cargo.

Dado en Palacio à veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, à D. Ulpiano Valdés y Peña del cargo de Jefe de Administración de primera clase, Consejero ponente del Consejo de Administración de la isla de Puerto Rico.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Segismunde Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase, Consejero ponente del Consejo de Administración de la isla de Puerto Rico, a D. Juan Hernández López, que reune condiciones de las exigidas para dicho cargo.

Dado en Palacio à veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar. Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Delegado del Gobernador general de la la isla de Puerto Rico en la región de San Juan, á Don Nicolás Daubón.

Dade en Palacio à veintioche de Noviembre de mil ochocientes noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Para la más acertada aplicación de la ley del Timbre del Estado en las actuaciones judi-

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo manifestado á este Ministerio por el de Gracia y Justicia en Real orden de 28 de Octubre último, y en vista de lo propuesto por la Intervención del Estado cerca de esa Compañía, se ha servido dictar las reglas siguientes:

Primera. Los autos que se sustancien por la jurisdicción civil, contenciosa ó voluntaria y por la criminal, aunque en ellos no haya sido parte el Estado é interesen sólo á particulares, se pasarán necesariamente, hecha que sea la tasación de costas y antes de su aprobación, al Abogado del Estado para que emita dictamen acerca de si se ha usado ó no el papel correspondiente à la cuantía ó naturaleza del asunto.

Segunda. Si se hubiera empleado el timbre correspondiente, se devolverán los autos por el Abogado del Estado, con la fórmula de «Visto», autorizada con la fecha, firma y el sello de la oficina, y, en caso contrario, manifestará en su dictamen las faltas que advierta, para que por la vía judicial se exija á quien proceda el correspondiente reintegro en papel de pagos al Estado, cuya mitad inferior se unirá al expediente, entregándose la otra mitad al interesado. Después de cumplido este requisito, se devolverán los autos con el «Visto».

Tercero. Si los Juzgados ó Tribunales no se conformasen con la propuesta del Abogado del Estado, éste pondrá el hecho en conocimiento de la Delegación de Hacienda para que adopte las medidas que con arreglo á la ley procedan.

Cuarta. Para garantizar asimismo en las actuaciones seguidas después de la tasación de costas, en cualquiera de los autos que antes se mencionan, el uso del timbre correspondiente, será requisito indispensable, antes de archivarlos, que se pasen al Abogado del Estado para que ponga el «Visto» ó el dictamen que en su caso corresponda. Sin el cumplimiento de dicha formalidad no podrán archivarse ningunos autos.

Quinta. A los Liquidadores del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes corresponderá en las localidades que no sean capitales de provincia el cumplimiento de las reglas anteriores en los autos que se tramiten por los Juzgados ó Tribunales del territorio de su distrito administrativo.

Sexta. Los Liquidadores del impuesto de derechos reales que no sean Abogados del Estado tendrán derecho á la participación de las multas que á causa de sus denuncias se impongan, en la parte que les está reconocida por el art. 79 del reglamento.

Séptima. El cumplimiento de las reglas anteriores no exime á las actuaciones judiciales respectivas de la visita por los Inspectores del Timbre nombrados por la Compañía y confirmados por el Gobierno.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1897.

J. LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Presidente del Consejo de administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Rectificación.

En la relación de destinos adjudicados por este Centro, publicados en la GACETA núm. 309 de 15 de Noviembre próximo pasado, aparece que el de Aspirante primero de la Ádmi-nistración de Hacienda de la Coruña fué concedido al sargento segundo Luis Barvala del Pino, y debe entenderse que el primer apellido del interesado es Barcala.

Madrid 2 de Diciembre de 1897.

En la relación de destinos vacantes publicados por este Centro en la GACETA núm. 335 de 1.º del actual, aparece que al señalado con el núm. 1, dependiente del Ministerio de Fomento, se le llama Ordenación, y debe entenderse que su verdadero nombre es Ordenanza; y asimismo al señalado con el número 62, se le hace depender del Hospital de Astorga, y debe entenderse que depende del Hospicio de dicha ciudad.

Madrid 2 de Diciembre de 1897

Madrid 2 de Diciembre de 1897.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS MAVEGARES

Depósito Hidrográfia

GRUPO 251.—3 DE DICIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso dobres a corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibili-dad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NOSTE

Estados Unidos.

Bajo al E. S. E. del faro de la isia Hunting (Carolina del S.)

(Notice to Mariners, núm. 44/990. Wáshington, 1897.)

Núm. 1.669, 1897.—El buque de guerra de les Estados Unidos Maine notifica la existencia de un bajo culvierto con 12^m de agua, que se extiende á unas 18 milias al 8 65° E. del faro de la isla Hunting, en una situación an que señala la carta 16^m. El buque paró sondando con frecuencia; estas sondas han sido comprobadas.

Posteriormente se ha sabido que este bejo es muy conocido de los prácticos y pescadores con el nombre de Seven fathom Lump

Situación aproximada: 32º 15' N. por 73º 35º W. Carta núm. 826 de la sección IX.

MAR MEDITERRÁNEO

Tunez.

Desaparición de una boya en la extremidad del banco del Ras Kapudia

(Avis aux Navigateurs, núm. 243/1.641. Parts, 1897.)

Núm. 1.670, 1897.—La boya cónica pintada de blanco, fondeada á 10 millas al S. S. E. del Ras Kapudia no existe. Carta núm. 590 de la sección III.

MAR ADRIATICO

Cambio de característica de la luz de la punta San Cataldo di Lecce.

(Avviso ai Naviganti, núm. 211. Genova, 1897.)

Núm. 1.671, 1897.—El 1.º de Diciembre de 1897 le luz provisional actual fija, blanca, de la punta San Cataldo di Lecce, debe sustituirse por una luz blanca ae deste los de 4.º orden, de 25^m,5 de altura sobre el nivel del mar y de 23^m,3 sobre el terreno, visible á 19 millas. El faro es una forre de mampostería en forma de pirámide truncada de base octogonal pintada de blanco.

A su tiempo se darán á conocer las demas características

Situación aproximada: 40° 23′ 25″ N. por 24° 30′ 55″ E. Cuaderno de faros núm. 1 de 1897, pág. 100. Carta núm. 154 de la sección III.

MAR NEGRO

Rusia (Crimea).

Boya en la rada de Alouch

(Circular hidrográfica, núm. 46 de la Dirección de Caros. Sebastopol, 1897.)

Núm. 1.672, 1897.—Se ha fondeado en la rada de Alouchta una boya de hierro, en 6^m,4 de agua, á 100^m de la costa y al S. 72^o E. de la desembocadura del río Korbe Klinsk, el cual desemboca á 725^m al S. del río Demerdji, euyo nombre está consignado en la carta.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA Sumatra (Costa E.)

Situación de boyas en el canal de Sambilang, bahia Aru.

(Avis aux Navigateurs, núm. 227/1.533. Parts, 1897.)

Núm. 1.673, 1897.—Cuatro boyas cónicas blaneas y cuatro boyas cónicas negras se han fondeado en el canal de Sembilang; ocupan las situaciones siguientes:

1.º Boya cónica neora núm 6 situada

1.º Boya cónica negra núm. 6, situada al S. 57º 30' E. de la costa S. W. de la isla Sembilang y al N. 58º E. del grupo

Situación aproximada: 4° 8′ 20″ N. por 104° 26′ 40″ E. 2.° Boya cónica negra núm. 7, al S. 12° 30′ E. de la costa W. de la isla Sembilang y al N. 48° E. del grupo de ár-

Situación aproximada: 4° 8′ 25″ N. por 104° 26′ 10″ E. 3.º Boya cónica negra núm. 8, al S. 25º W. de la costa S. W. de la isla Sembilang, al N. 39º E. del grupo de árboles y al S. 76° W. de la desembocadura del arroyo de la isla Sem-

Situación aproximada: 4° 8′ 25″ N. por 104° 25′ 45″ E.

4. ** Boya cónica negra núm. 9, al S. 52° E. de la punta
N. E. de la isla Kerah y al N. 23° E. del grupo de arboles.

Situación aproximada: 4° 8′ 5″ N. por 104° 25′ 20″ E.

5. ** Boya cónica blanca núm. 7, al S. 4° W. de la costa
S. W. de la isla Sembilang y al N. 44° E. del grupo de árboles.

Situación aproximada: 4° 8′ 30″ N. por 104° 26′ 0″ E. 6.ª Boya cónica blanca núm. 8, al Sl 84° E. de la punta N. E. de la isla Kerah y al N. 26° 30' E. del grupo de ár-

Situación aproximada: 4º 8' 25'' N. por 104º 25' 15" E. 7.º Boya cónica blanca núm. 9, al S. 37º 30' E. de la punta N. E. de la isla Kerah y al N. 36º 30' E. de la punta S. E. de la isla Pandjang.

Situación aproximada: 4° 8′ 5″ N. por 104° 24′ 50″ E. 8.° Boya cónica blanca núm, 10, al N. 46° 30′ E. de la punta S. E. de la isla Pandjang y al N. 72° Wadel grupo de

Situación aproximada: 4° 7′ 35″ N. por 104° 24′ 25″ E. La boya cónica negra, fondeada cerea del banco de 2",7 de fondo del canal Kompei, que conduce á la bahía de Aru (Aviso núm. 99/085 de 1897), ha sido trasladada á 430" al N. 25° R.

Situación aproximada: 4º 15' 25" N. por 104º 31' 25" E.

Carta núm. 498 de la sección IV. El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

destados resultados e las insugaraciones autorizadas por el Ayuntarziento de esta Certe en el día 4 de Diciembre de 1823,

Relación individual de las inhumaciones. EDAD NOMBRES ESTADO RNFERMEDADES DOMICILIOS All or. Meges Disa. Párvulo..... D. Demetrio Camara..... Sarampión.... 25 22 Palma, 68. Bartolomé Sánchez... Soltero..... Disentería..... Hospital Provincial. Idem crónica.... Pulmonía grippal..... Tuberculosis pulmonar Idem 47 21 25 55 33 Leonardo Vilinrreal Casado...... Quiñones, 5. Mariano Pérez Soltero..... Pizarro, 6. Idem..... Silva, 40. Plaza del Rastro, 9. Dámaso Alba. Idem..... Jasado..... Domingo Parrendo..... Idem..... Ramón Martinez..... Idem.... Méndez Alvaro, 16. Antonio Fastin Idem..... Soltero..... Antonio Martinez..... Idem.... Hospital Militar. 52 Manuel Villagasr.... Idem laríngea..... Casado..... Velarde, 5. $\frac{1}{23}$ Lorenzo Doulto..... Párvulo..... Peñón, 7. Hospital Provincial. Nicanor Muñoz..... Soltero..... 3 57 1 Felips Landabarrea..... Bronquitis.... Parvulo..... Molino de Viento, 26. Casado..... Manuel Portein.... Broncopneumonía..... Hospital Provincial. Francisco Fernández Párvulo..... Idem.... San Bernabé, 22. 40 José del Mármol..... Casado Ronda de Segovia, 10. Pleuropneumonía..... 34 Hospital Provincial. Antonio % pez Soltero Cirrosis hepática..... Rufino Sanchez Casado..... Hospital de la Princesa. Gualtaro de Castro 54Soltero..... Alcalá, 143. **5**8 Idem..... Cava baja, 30. Ignacio Bernández Casado..... Joaquín Beresguer..... $\frac{1}{1}$ Párvulo..... General Pardiñas, 1. Manuel Zurronero..... Idem $2\bar{2}$ Īsidro Pineda Oriente, 4. Soltero.... Manuel Beltráe..... Raquitismo Paseo de las Acacias, 7. Parvulo..... Antonio Nieto.... Idem.... Galileo, 29. Idem Almansa, 2. José Rodrigues..... Doña Gabina Sáiz..... Calatrava, 7. eresa Ballester..... Tuberculosis pulmonar Divino, Pastor, 18. Hospital Provincial. María Carballido..... Idem....Colapso cardíaco.... 14 $\frac{40}{44}$ Barco, 7. Hospital Provincial. Casada Cardiopatía..... Peter Venhorino..... Viuda.... Bronquitis aguda Carretera de Andalucía, 54. Maria Diego..... Lucin Jaqueto Pilor Mingoill**ón** Vargas, 6. San Bartolomé, 23. Idem.... Párvulo..... Idem Idem..... Aduana, 17. Mez..... Viuda..... Mesón de Paredes, 31. Pulmonía 51 · le íguez..... Idem Idem.... Dos Hermanas, 17. Párvulo..... Lugo, 2. Beneficencia, 7. Lucita Marticez..... Idem..... Idem.... Derrame seroso cerebral Masilde Pécez..... María Téllez Ramona Villeg**as** Recoletos, 21. Toledo, 40. Casada..... Idem Idem..... Espoz y Mina, 3. Depósito judicial. Margarita Sociano..... Casada..... $^{20}_{\ 2}$ Idem Párvulo..... Eclampsia Atocha, 159. Hospital Provincial. Marin Riclo.... Epilepsia.....Litiasis biliar..... 35

Resumen por causas de las defunciones.

Soltera.....

Idem

Párvulo.

Idem.

Palma, 60.

Depósito judicial.

Plaza de les Ministeries, 3: Palos de Moguer, 9.

Asfixia por sofocación

Mathematical and the same of t	A CONTRACTOR		ans dans	SAROMO NAME			14	ATTENDO		-34-	i maintenn	-	ondiennie.	-	*******	- Carrier	анарага			a angles		_	4000	powers yes				·····				an April 1		 		1	i i	
	SAME COMPANY											5		V	W.440	-	Ri	V	E		a c) E	Ξ €	3 (1)												20	10
	I	nfe	cci	08A	.8							I	NFE	сто	-co	NTA	A.G.I.C	SAS	3											CO	MUN	ES			OCCUPATION OF	ALCON SERVICE	erta eloi	TAL G
3 K X O	Faladiono	Actinomicos s.	Dellog For a second state	1379 B	TOTAL PARCIAL	Virasia	Sarampión	Escarlatina	Ereipela	Tyleideas	Induensa ó gripps	Fuerperales	Disenforia	Coquetaene	Differia	Tuberculosia	Leprass.ss.ss.	25 III	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Fighte amarilla	Feete.	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	El el claustro mater-	Accidentes de la den- tición	Girculatorie	Respiratorio.	Digestive	Génito-urina-	Locomotor	Cerebro-espi-	Otras generales	TOTAL PARGIAL	ones (2).	GENERAL
ANDRES - CORPORATE CONTRACTOR OF THE CORPORATE CORPORATE CONTRACTOR OF THE CORPORATE C	*	*	*	>	>	*	1	»	2	»	1	>	2	>	*	8	} } }	*	>		>	>	>	>	12	*	*	*	1	4	1	1	»	4	4	15	*	27
\$61200005	ě		>> ×	1	>	>	>>	>	>	>>	1	»	>	>	>>	2	>	>	3	3	>	D	>	>	3	»	3	**************************************	2	8	>	>>	*	6	1	20	1	24
To talles	. *	*	*	*	»	. >>	1	*	>	*	2	*	2	*	*	10) *	*	>	>	*	>	*	>	15	*	3	*	3	12	1	1	>	10	5	35	1	51.

Resumen de las defunciones por distritos.

,59	l.s Alut	OYO		ű.	e in seri	.° BBII		a	3.°	o Yro		ac	4.°	lio	BU	5.° Ena	, Vista	0	6. Ong	٥,			7.°			8.°	BA.		9.° ATIN	A		10.°		HOE	PITA		π	P Ó S I		ì	OTA NE	
30 mm	Exablar.		2024	COZYMAN.	Constitution of the second		TOTAL	Vs nas.	Helidias.	TOTAL	34 30 80 80 33		Hambraa	TOTAL	Verones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hezidien.	T	107	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varenes	Hembras.	TOTAL	Varones .	Hembras .	TOTAL	Varones	Head bras.	YOTAL	Varones	Hembras	T.
2	2	5	4	5		1	6	1	>	1		»	4	4	2	9	5	*		1	1	1	1	2	4	3	7	3	2	5	1	1	2	7	4	11	1	2	3	27	24	51

Maoria 5 de Diciembre de 1897 .- El Subsecretario. Merino.

Teresa Lépez..... Juan Sancid.....

Pilar Wota....

Feto femeaino.

Idem.....

Idem.....

na adoptado esta clasificación atradicado á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen to da medida sunitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de de las personas y de las naterias contumades y de las habitaciones de los enfermes.

^{2,} En esta casilla se consignarán las defenciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE

Subsecretaria

Estado de las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de

INHUMACIONES CLAS

																													11		1.V.	1 2		<i>A</i>	_		8.		_		S	
	s	EXO	3	ES	TADO	s				ΕD	A D	ES							A	D	STF	RIT	o s					&NFER	MEDAI	DES IN	FECCI	OSAS					E	NFE	RME	DADES	IA	
		m		α	اه	_	<u></u>				в ма	AS D	E			3	2 2	2 1	2 0	ုန္	y.	Se	ြင့	No	De	Ho	De	Pa	Ac	Pel	Otras	TO	Vir	Sar	Esc	Eri	Tife	Infl	Pu	2 0		
FECHAS	Varones.	Hembras	TO\AL GEN≧KAL	Solteros	Casados	Viudos	Hasta cinco meses	Cinco meses à tres anos	Tres á seis años	Seis 8	Trece à veinte años.	~	Veinticinco é cuarenta año	e 6 sesent	Ochenta años en adelante.	FIIII 610.— La Impro	1 1	ے ا	1 1	Quinto suenavista	0	Séptimo.—Hospital	1 1	NovenoLatina	DécimoAudiencia	Hospitales y Asilos	Depósito judicial	Paludismo	Act:nomicosis	Pelagra.	as infecciosas	TOTAL FARCIAL	Viruela	Sarampion	Escarlatina	Erisipela.	Tifoideas	Influenza ó grippe	Puerperales	queluche	unerculosis	
Día 1	20 21 26 17 22 11 21 20 19 23 13 12 23 24 34 17 21 16 12 16 19 15 23 24 24 24 24 24 14	200 211 144 177 122 188 133 122 166 133 222 166 188 189 189 189 189 189 189 189 189 189	40 42 40 34 34 32 35 39 36 33 37 41 58 33 34 34 38 27 26 46 49 47 43 46 40 32	28 27 25 18 22 13 20 21 12 23 24 18 25 25 14 19 28 20 29 31 27 30 20	6 10 8 10 7 11 9 10 13 11 6 6 8 12 17 6 6 6 9 5 10 11 7 8 11 10 5 7	5 7 6 5 5 5 1 10 5 6 9 4 4 133 6 6 3 7 4 2 8 5 13 8 5 4 5	12 8 7 2 4 3 3 8 1 4 5 7 12 5 4 9 6 6 5 3 5 5 4 9 7 10 5	5 8 10 6 11 4 8 3 3 3 6 11 9 7 7 4 4 8 10 7 11 7 10 10 7 7	2 2 3 3 3 2 3 3 1 7 3 6 3 6 7 4 2 6	2 1 1 2 3 1 1 2 2 2 2 1 3 3 1 1 2 3 3 1 1 2 3 3 3 3	» 1 1 1 1 1 1 1	» 3 2 » 3 2 1 4 3 » 5 3 1	2 5 3 6 4 6 2 9 4 2 3 4 1 3 7 3 4 2 8 1 8 8 4 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 6 5 3 8 3 6 5 3 3 6 5 3 3 7 3 7 3 7 3 7 3 7 3 7 3 7 3 7 3 7	5 6 7 7 2 7 9 4 7 111 9 5 5 8 6 2 5 7 6 5 6	6	3 3 1 1 3 1 1 2 1 2 1 1	2 3 2 2 2 3 5 4 2 3 3 3 5 2 1 2 2 1 1 1 3 3 4 5 3 2	3 3 3 3 2 8 5 5 3 1 5 6 7 7 2 8 6 6 3 × × × × × × × × × × × × × × × × ×	1		1 2 3 4 1 * 5 5 2 1 4 2 4 4 1 1 4 1 1 4 1		5 8 4 3 5 6 4 4 5 3 3	4 1 2 3 3 2 4 3 1 1 3 2 5	3 4 4 6 1 1 1 1 3 3 3 6 6 1 1 4 3 4 1 1 3 1 1 1	5 7 3 8 12 10 10 10 9 5 12 13 7 8 5 3 2 11 9 10 10 7 7 7 12 7	* 1		» » »	<pre></pre>	* * * * * * * * * * * * *	2 »	2 > > > > > > >		1	>	1 1 * * 2 1 1	3 1 2 > 2 > 1 > 1 > 1 1 > 1 1 1 1 1 1	» 1 » » 1 » » 1 » » 1 1 » »		1 4 4 4 4 4 4 2 3 3 7 9 3 8 8 10 5 5 5 5 5 5	5
, m			1740		263	100	105	219	75	49	30	54 1	36 16	25 0	-	- -	 R4 15	25 8	- 39 114	105	5 58	10"	100	75	72	 251	— 13	<u> </u>	»			 10		19	 5		33	 25	_ g	- - - - - - - - - -	10 166	-
Total	1			693	263 379				- 1	1	- 1	1	1	1	- 1		1	- 1		1	1	ĺ	2 180	l					>	3				l	1 1			- 1		2 3	11 195	:
Diferenc.a de más en re-	#Z5		T 100	1108		~ + 1	~ 13		-	-	-				-	- -	-	-	-	-			-	-					-	_					-	_		_		- - -	-	-
łación á Nov. 1896	»	»	*	»	>	»	»	*	»	»	*	*	» 2	> X	» »	· »	×	» »	* *	*	*	»	»	»	*	*	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	6 »	» ()	-
Diferc. de menos en re- lación á Nov. 1896	329	317	646	475	116	55	98	140	71	27	39	36	45	98	74 1	8 5	50 6	59 2	2 55	6	ר ר	85	80	103	38	67	8	»	»	1	6	5	380	»	1	9	»	2	3	» 3	1 29	,

DODE A CEÓNE SECTIVO

*	29C XM2.	sæs	EN RELACIÓN	RENCIA CON IGUAL MES ANTERIOR
	Noviembre de 1896.	Noviembre de 1897.	De más.	De menos.
Iortalidad media diaria por todas las causas de defunción	59'60	38406	»	21,54
Iortalidad media diaria por causa de enfermedades infec- ciosas é infecto-contagiosas	24'10	10	*	14.10

LA GOBERNACION

_sanidad.

de esta Corte durante el mes de Noviembre de 1897.

SIFICADAS POR

SIFICADAS					1
INFECTO - CONT AGIOSAS				S ENFERMEDADES	MUERTE VIOLENT
TOTAL Otras in Peste Fiebre a Colera Glarbung Stflis Lepra Tubere	Dei aj Acciu Sn ej Cance	DEL APARATO RESPURATORIO	DEL DIGESTIVO	DEL CEREBRO ESPINAL GENER	
TOTAL PARCIAL	Del aparato circulato lo	Demas enferme lades	Bazo	Reumatismo Raquitismo Atrepsia Escrórula Clorosis Demás enfermedades Demás enfermedades Epilepsia Mentales Eclampsia nfantil Eclampsia nfantil Eclampsia nfantil Ecreptitis Ecreptitis	cidito
4 > > > > > 6 4 > > > > > > 9 2 > > > > > > > 10 3 > > > > > > > > 9 9 > > > > > > > > 9 9 > > > > > > > > 9 8 >	N 4 N 3 N 4 N 3 2 3 N 3 2 1 1 4 2 3 N 3 1 3 N 3 N 4 N 3 N 4 N 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 N 4 N 4 N 3 1 3 N 4 N 4 N 3 1 3 N 4 N 4 N 3 2 4 N 3 3 0 0 4 3 0 0 0 4 4 N 3 2 4 N 3 3 0 0 0 4 0 0 0 2 <	5 » 2 » » 5 » 4 3 » » 5 » 6 4 1 » 5 » 5 4 » » 4 » 5 2 1 » 2 1 4 1 » » 2 » 9 1 » » 2 » 9 1 » » 2 » 9 1 » » 2 » 6 3 » » 2 » 6 4 » » 2 » 6 4 » » 2 » 6 4 » » 2 » 6 4 » » 3 1 » 1 3 » 4 3 » » 9 » » 3 1 » 1 3	1 2 2 > > > > > > > 3 > > > > > 2 > > > > 1 1 > > > 2 > > > > 2 > > > 1 1 1 > > 2 3 2 > > 3 2 > > > 1 1 1 > > 1 1 > > > 1 1 > > > 1 1 1 > > 2 1 > > > 3 2 > > > 1 1 1 > > 2 1 > > > 3 2 > > > 3 3 > <td>1 > 2 > ></td> <td>» »</td>	1 > 2 >	» »
29	10 29 3 26	6 2 * 62 * 8	10 19 » » 12	25 4 3 3 » » 3 1 » 1 » 1 » » » 1 1 »	* 1 5 16 222 * * 3

CENSO: 487.169

	MMC XES	sæs	EN RELACIÓN	ENCIA CON IGUAL MES ANTERIOR
	Noviembre de 1896.	Noviembre de 1847.	De más.	De menos.
Proporción por mil de todas las causas de defunción en rela- ción con la población	3'703	2:345	»	1 '358
roporción por mil de defunciones por causa de enfermeda- des infecciosas é infecto-contagiosas	1.397	0.615	»	0.782

ULTRAMAR MINISTERIO

Hacienda,

Julio de 1897, comparado con igual mes del año anterior.

de

mes

Cuba durante el

 \mathbf{d} e

Estado de las cantid

6 general

		34455																
	IMPORTACIÓN	10 por 100 transitorio sobre	15 por 100 transitorio	TOTAL de ambos dere- EXPORTACIÓN NAVEGACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO Sobre	DEPÓSITO		II————	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO	'A DE OBRAS	TOTALES	LES	DIFERENCIA	INCIA
ADUANAS	ı	importación.	importación.	chos.	ļ	I	ı	1	y desembarque de pasajeros.	mercantil.	MULTAS -	sobre bebidas	25 centavos por ton-lada de descarga.	Atraque, pontón y draga.	EN 1897	EN 1896	DE MÁS	DE MENOS
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Sents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents I	Pesos. Cents	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
Hahana	403 775,76	43.172.78	79.77.67	187000 GO	10 707.06	,	00000											
Motorco	14 075:70	9.048476	10.110.61	92.990.45	10.737.30	*	1.278'09	27.002.23	2.054,75	21,65	1.290.04	62.494.59	6.780,03	2.490.48	610.915'43	713.175.59	*	$102.260 \cdot 16$
Mahallzas	14.0/0.70	0/ 040 /0	039.73	2.688,49	*	A	*	1.175'34	0.25	*	33,03	3.525.37	*	*	21.499.08	30.589'74	*	99,060.6
Cuba	17.547.71	181.2	1.773'27	4.570.27	4.29	1.666'85	40.37	1.376.10	182	*	60.46	689,20	*	. *	26.134.94	78.754.67	*	52.619.73
Cardenas	5.961,72	1.137'87	341,86	1.479'73	*	*	3,95	733.96	*	*	95,9	1.905.06	*	*	10.090.98	21.054.57	. *	10 963.59
Cientuegos	74.471'71	9.075.28	5.078.02	14.148°30	20,0	*	239.33	4.151.99	8.20	*	203.04	8.035.36	2.521'11	827.21	104.611,57	107.083*81	. «	2,472,24
Trinidad	*	327,69	*	357.69	*	*	*	92.32	*	*	*	*	*	*	$450^{\circ}01$	193.87	256'14	¥
Sagua	*	25.12	615.67	640.79	*	*	*	436,45	*	*	31,44	4.362.65	*	*	5.471,53	13.253,39		30,687 7
Nuevitas	4.351'71	752:39	155.52	907.91	*	*	0.49	235,36	63	*	*	52,65	*	- *	5 550 12	99.803.31		17 050.00
Manzanillo.	3.273.27	676.53	203,47	1.186	61.54	*	48.30	386.68	က	*	*	704.14	. *	* *	5.662.93	9 745.41	* /	17.253.22
Caibarién	6.361.22	795	157.17	952.17	*	*	23.04	792.06	7.50	*	*	2.942.32	*	. *	11.078/31	10.577.97	501,04	4.006.40
Gibara	1.918'64	310.26	151,44	462.03	*	*	4,21	228.18	જ	*	*	263.36	*	*	2.878.42	13.219.65	T O TOO	% 06) LFG 01
Baracoa	753.69	119.57	2,11	121.68	*	*	*	35.53		*	24.60	20,16	*	. *	956.66	20,76	17,150	10.011.20
Zaza	۵	*	*	*	*	*	*	*	· *	*	*	*	. *			Z± 90	11.100	*
Guantánamo	5.196.09	1.021.21	29.62	1.050.86	18	*	08	345.63	0.25	*	, 10	598.65	* *	. «	6 934,75	30 080 OF	*	
Santa Cruz	*	*	*	*	· *	*	*	*	,	*	*	*	* *	* *	100	14.200 20	A :	5.325. 50
Mariel	*	*	*	*	*	*	*	*	. *	*	. *	*	* *	* *	* *	a =	× 4	☆
TOTAL	537.687.22	62.289.79	59.266.58	121.556'37	10.826'51	1.666'85	1.657*78	36.991.83	2.261.25	21.65	1.655.07	85.291.17	9.3014	3.317.69	34.53	1 039 76640	% 000000	« «
En 1896	701.517.28	80.986.47	74.058'79	155.045'26	31.268'47	2.053.50	13.803.59	43.923.26	2.828.50	66.06	1.851'84	68.824.10	9.744'37	1.815.38		%	1.000 08	222.220°84 1.688'89
) De más en 1897	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	16.467.07	*	1.502:31	*			
De menos en 1897.	163.830.06	18,696,68	14.792.21	33.488'89	20.441.96	386,65	12.145.81	6.931.43	567,25	69,58	196.77	*	443.23	*	220 531 95	/	: :	900 163 000

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Cuba y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro, á la par, de los correspondientes al mes de Marzo último, todos los días laborables, desde el 7 al 21 del particul de una y media de la trada capal. actual, de una y media á cuatro y media de la tarde, en el orden que á continuación se expresa:

Desde el día 7.—Montepio Civil, Montepio Militar, cesantes, jubilados y retirados de Guerra y de Marina.
Idem 9.—Bonificaciones de retirados de Guerra y de Ma-

Idem 10.—Idem de Montepío Militar. Las retenciones serán satisfechas en los dos días siguientes á la terminación del pago.

Madrid 6 de Diciembre de 1897.=El Ordenador, Félix

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Puerto Rico y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Octubre último todos los días laborables, desde el 7 al 16 del actual, de una y media á cuatro y media de la tarde.

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que

el giro se ha verificado con el quebranto de 23 por 100, equivalente á un descuento de 18'70 por 100 sobre el haber lí-

F. Laviña

general,

"=El Director

Ä.

G. Aguilar.=V.º

Manuel

Madrid 2 de Diciembre de 1897. El Jefe del Negociado,

Las retenciones serán satisfechas en los dos días siguientes á la terminación del pago.

Madrid 6 de Diciembre de 1897.=El Ordenador, Félix

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 12 del mes de Noviembre último, este Gobierno civil ha señalado el día 15 de Enero próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de las carreteras que á continuación se expresan:

CARRETERAS	PRESUPUESTO Pesetas.
De tercer orden, de Mollet á Moyá	7.996 [,] 77 9.711 [,] 75 4.269 [,] 37

Estas subastas se celebrarán, con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas, Pelayo, 11, tercero, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 12.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para

tomar parte en la subasta de cada carretera será el 1 por 100 del presupuesto correspondiente. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les està asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acom-pañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo rea-

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma obra, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por

lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tel que no bajen de 25. El rematante quedará obligado á otorgar la correspon-diente escritura dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE Madrid y en el Boletín oficial de la provincia serán de cargo de los rematantes por partes iguales. Barcelona 3 de Diciembre de 1897.—El Gobernador, Ra-

món Larroca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Bar-celona con fecha 3 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de..... (tal carretera), cuyo proyecto fué redactado en el año económico de 1896 à 1897, se compromete à tomar à su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alcuna glénsula) como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Macienda de la provincia de Madrid.

El día 9 del mes actual, de once á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Noviembre último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaría-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 10, 11 y 13

siguientes, en que quedará definitivamente cerrado. Madrid 6 de Diciembre de 1897.—El Delegado de Hacien-da, Modesto Fernández y González.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1896-97.

PRESUPUESTO ORDINARIO EN AMPLIACIÓN DE LA VILLA

Contaduria general.---Negociado de Contabilidad.

as ado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Septiembre de 1897.

INGRESOS

		DEBE			HABER		SAL	DOS
	Créditos			RECAUDACIÓ	ON OBTENIDA		DEUDORES	ACREEDORES
CAPÍTULOS	presupuestos para 1896-97.	Devoluciones.	TOTAL -	Hasta fir del mes de Agosto de 1897.	En el mes de Septiembre de 1897.	TOTAL —	Ingresos por realizar.	Exceso de ingresos sobre los presupu estos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Propios	2.700.247'59	52.507'43	2.752.755.02	1.082.144'87	450	1.082.594'87	1.670.160415	*
2.°—Montes	5.500	»	5.500	1.236.85	>>	1.236'85	4.269'15	*
3.°—Impuestos	2.260.291	5.947'67	2.266.238'67	1.661.827'83	6.034'64	1.667.862'47	598.376'20	»
4.°—Beneficencia	43.355;50	1.714'76	45.070 26	35.088466	»	35.088'66	9.981.60	*
5.°—Instrucción pública	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública	254'50	»	254.50	»	»	>	254'50	»
7.°—Extraordinarios	2.302.955	3.583'97	2.306.538 97	1.443.899'51	10.346'84	1.454.246'35	852.292'62	»
8.°—Resultas	30.000	»	30.000	609.063'97	22.401	631.464'97	»	601.464'97
9.º-Recursos legales para cubrir el déficit	22.712.500	427.444'31	23.139.944'31	21.562.21848	376 31	21.562.594'79	1.577.349'52	*
10.°—Reintegros	167.093'97	»	167.093'97	10.793'40	»	10.793'40	156.300 [,] 5 7	*
	30.222.197'56	491.198'14	30.713.395.70	26.406.273 57	39.608'79	26.445.882436	4.868.978:31	601.464'97

PAGO

		no l	e de se		33334	MAH	ER		SALDO
CAPÍTULOS	Créditos	PAGOS EJI	ECUTADOS		Créditos	Aumento		See	ACREEDOR
CAPITULOS	transferid es.	Hasta fir del mes de Agosto de 1897.	En el mes de Septiembre de 1897.	TOTAL —	presupuestos para 1896-97.	por transferencia.	Reintegros	TOTAL —	Resto del crédito presupuesto.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento	44.823 19	2.548.868'65	5.273'82	2.598.965'66	2.521.021.50	186.950	1.329'21	2.709.300'71	110.335'05
2.º—Policía de Seguridad	220.583'67	1.254.229.51	6.794 56	1.481.607'74	1.564.85943	64.425	3.251.03	1.632.53546	150.927'72
3.º—Policía Urbana y Rural	»	2.639.067:29	41.889:23	2.680.956,52	2.811.143,78	»	247.10	2.811.390488	130.434'36
4.°—Instrucción pública	10.000	1.071.933'22	875	1.082.808 22	1.145.561 25	5.000	»	1.150.561.25	67.753 03
5.°—Beneficencia	32.000	805.760'69	204'17	897.964'86	937.800'44	44.500	642'50	982.942'94	84.978'08
6.°—Obras públicas	»	2.497.20510	17.705'34	2.454.910444	2.509.025,50	289.161.86	30.233'60	2.828.420 96	373.510'52
7.°—Corrección pública	»	355.000	»	355.000	400.000	»	20.000	420.000	65.000
8.°—Montes	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.°—Cargas	160.000	14.336.468'14	218.712.32	14.715.180.46	17.660.590'66	· »	56.605.29	17.717.195'95	3.002.01549
19.º—Obras de nueva construcción	100.000	»	»	100.000	152.430	»	»	152.430	52.430
11.°—Imprevistos	22.630	62.327'71	»	84.957'71	119.765	»	»	119.765	34.870 .29
12.º—Resultas		970.86	*	970'86	400.000	»	: »	400.000	399.029114
	590.036'86	25,571.831'17	291.454'44	26.453.322'47	30.222.197'56	590.036 86	112.308,73	30.924.543 15	4.471.220'68

Balance de las operaciones de Ingresos y Pagos.

		DEBE	${f HABER}$	SAL	DOS
()				DEUDORES	ACREEDORES
	e de la Companya de l	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Sand Comment of the C				* 1
	Realizados	»	26.445.882'36	· · »	»
Ingresos	Devueltos	491.198'14	»	»	÷ »
1	Líquidos	· »	»	*	25.954.684 22
A	Ejecutados	25.863.285'61	* ************************************	»	· »
Pagos	Reintegrados	»	112.308,73	»	· »
	Líquidos	»	»	25.750.976'88	* »
Existencias en Tesc	reria	203.707'34	»	203.707'34	»
	Mariana Mariana Mariana Mariana Marian	26.558.191'09	26.558.191 09	25.954.684'22	25.954.684422

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Próximo el vencimiento de las obligaciones de esta Villa, que representa la Deuda de Sisas y los empréstitos de 1861 y 1868, sus tenedores podrán hacer la presentación con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría municipal desde el dia 10 del actual, de doce á dos de la tarde, en los no feriados que á continuación se ex-

Viernes.—Deuda de Sisas, semestre que vence en 1.º de

Enero próximo.

Sábado.—Cupón núm. 6 del empréstito de 1861, semestre que vence en igual fecha.

Lunes.—Cupón núm. 29 del empréstito de 1868, anualidad que vence en el expresado día.

Madrid 6 de Diciembre de 1897.=El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

Alcaldía constitucional de La Seca.

Por resolución de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos, fecha 21 de Marzo de 1895, se ordenó á este Ayuntamiento la confección de un nuevo amillaramiento Ayuntamiento la confeccion de un nuevo aminaramiento donde se comprendiera la riqueza rústica existente en este distrito municipal, y llegado el caso de dar cumplimiento à mencionada disposición, por este anuncio se hace saber á los terratenientes vecinos y hacendados forasteros presenten dentro del término de quince días, en la Secretaría de la Corporación municipal, relación jurada de las propiedades que poracion municipal, relacion jurada de las propiedades que posean y se encuentren enclavadas en este distrito; advertidos que de no cumplir con tal requisito se llevará á efecto, sin contemplación alguna, lo determinado por el vigente re glamento de la contribución territorial.

La Seca 3 de Diciembre de 1897.=El Alcalde, Segundo Nieto.

3964—M

Alcaldía constitucional de Vélez Málaga.

D. Francisco Mendal Igualada, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Instruídos ante esta Alcaldía expedientes justificativos de exenciones del servicio militar activo á instancia de José Nieto Yuste, José Pérez Bejerano, Antonio Sevilla Cano, José López Morales, Antonio Nieto Galan y José Robles Herrera, los dos primeros correspondientes al reemplazo de 1895 y los dem s de 1896, todos del alistamiento de esta ciudad, cuyos alegatos tienen como fundamento las circunstancias de hallarse ausentes hace más de diez años en ignorado paradero sus respectivos padres, á saber: Miguel Nieto Velasco, Anto-nio Pérez Correa, José Sevilla Fernández, Antonio López Claros, Manuel Nieto González é Ignacio Robles Claros.

Y con el fin de que se cumpla lo prevenido en el segundo párrafo del art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento vigente, se hacen públicos estos hechos, exhortando á todos los que tuvieren noticias de la existencia ó paradero de los referidos sujetos para que lo participen á esta Alcaldía á la brevedad posible, á los efectos que sean procedentes; pues en ello prestan un servicio de reconocida justicia administraello prestarán un servicio de reconocida passociativa en la definitiva resolución de dichos expedientes.

Vélez Málaga 26 de Noviembre de 1897.—Francisco Mendal.

3974—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Se ha extraviado la libreta núm. 10.105 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Matide Fernández y Fernández. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle del Pez, mero 40. X-984

AD INISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á los reos que en la noche del 27 de Enero del año corriente conducían una embarcación con 22 kilos de tabaco en secreto, los cuales se fugaron, tirándose al agua, ganando los arrecifes de Punta Carnero al ser perseguidos por la caño-nera Tarifa, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la sumaria núm. 36 del 97, que instruyo por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les

parar el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre del Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. Q.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, y caso de ser habidos los conduzcan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado,

á mi disposición. Algeciras 30 de Noviembre de 1897.=José Riera.=Francisco Raffo, Secretario.

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera cla-se de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por segunda vez á los reos por el delito de contrabando, José López Baneno, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Torrox, veci-no de los Barrios, casado, de trenta y seis años, marinero, y Manuel Tejada Alarcón, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de los Barrios, soltero, de diez y siete años, marine-ro, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de notificarle acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de ser requeridos al pago de multa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, y caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición.

Algeciras 30 de Noviembre de 1897.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario.

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á los tripulantes de la embarcación que en la noche del 6 de Febrero del corriente año arrojaron al mar cinco buitos de tabaco en aguas frente á Guadalmeri al verse perseguidos por la baraguila auxiliar de la escampavía *Gaditana*, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en la sumaria número 47 del 97, que instruyo por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos reos, y caso de ser habidos remitirlos en clase de presos á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Algeciras 1.º de Diciembre de 1897.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario.

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al procesado por delito de contrabando Alonso Olme-do Fernández, hijo de Francisco y Joaquina, soltero, jornalero, de veintisiete años, natural de Algar, vecino de Paterna de la Rivera, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de elegir defensores en la sumaria núm. 134 del 95, que se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado re-

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Algeciras 3 de Diciembre de 1897. — José Riera.

3983-M

AVILÉS

D. Francisco Fernández y Fernández, Juez instructor de la información sumaria en averiguación de las causas que produjeron el extravío de la Real patente de navegación mercantil, núm. 231, del bergantín goleta María de la Caridad, de la matrícula de Gijón.

Hace saber que con esta fecha, y en sustitución de la mencionada patente extraviada, se entregó á D. Manuel García Sampedro, dueño de dicho buque, otra Real patente, número 238, por orden de la Superioridad del Departamento del

Ferrol, quedando por tanto nula y sin ningún valor la primitiva, núm. 231.

Lo que se hace público para general conocimiento, y á los efectos que procedan, caso de hallarse ó fuese presentada en alguna dependencia del Estado la ya referida patente extra-

Avilés 24 de Noviembre de 1897.=Francisco Fernández.= Por mandado de S. S., Ramón Fernández, Secretario.

MADRID

D Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Luis Moyano y Por la presente etto, namo y emplazo a lidis Moyano Concepción Sonchez, consortes y padres del soldado Vicente Moyano Sánchez, del segundo batallón de Artillería de plaza, por el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que se presente en este Juzgado, situado en la calle de Monteleón, número 7, duplicado, principal, á fin de responder á un interrogatori procedente del expediente de abintestato de su citado hijo, que falleció en la plaza de Cádiz. Dad : en Madrid á 4 de Diciembre de 1897.=El Juez ins-

3971 - Mtructor, Ricardo Sacristán.

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infan-

tería, Juez instructor de la primera región. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Capitán de Infantería retirado D. Ramón Abellán Ruiz, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, calle de Tetuán, núm. 20, segundo, de once á doce de la mañana, con el fin de diligen-

ciar un interrogatorio en su persona. Madrid 4 de Diciembre de 1897.—Antonio Vicente.

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infan-

tería, Juez instructor de la primera región.

Por el presente edicio cito á la Excma. Sra. Doña Pilar Verini y Heredia, viuda del Excmo. Sr. General D. José Pascual de Bonanza, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se sirva remitir á este Juzgado, calle de Tetuán, núm. 20, segundo, las señas del domicilio que tenga en esta Corte, con el fin de diligenciar un interrogatorio.

Madrid 4 de Diciembre de 1897.—Antonio Vicente.

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de Agreda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, de unos treinta y seis á cuarenta años de edad, cerrados de barba, gruesos, de buena estatura; visten calzón corto, alpargata abierta, media azul, pañuelo á la cabeza, y llevan manta de color, bareteadas, que en la mañana del 8 del actual, y como á un cuarto de hora de la carre-tera de Soria á esta villa de Agreda, sustrajeron 240 pesetas y una cartera de badana encarnada al vecino de Alminar, Juan Sanz Díez, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que me

hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento de que si

no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de indicados su-

jetos á este referido Jurgado.

Dada en Agreda á 19 de Noviembre de 1897.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Nicolás Calvo.

J—8344

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en armonía con lo dispues-to en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuicia miento criminal, se cita, llama y emplaza á Andrés Jiménez y Mejía, de diez y nueve años, vecino de Waldepeñas, bajo de estatura, pelo negro, sin barba, que viste chaqueta de algodón azul, pantalón de pana pardo, alpargatas y boina morada, y a un sujeto llamado Antonio, de Linares, que tiene unos quince años, bajo de estatura, color rubio, pelo ídem, y vista blusa de algodón con listas blancas y azules, pantalón azul rayado. alp rgatas abiertas y boina negra, cuyo paradero de ambos Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, se presenten en este Juzgado, el Andrés á rendir indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y el Antonio para ser ofdo en causa que se sigue sobre estafa por ir sin billete en ferrocarril; prevenídos que si no comparecen les parará el perimicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militores y agentes de la policía judicial, procedan e la busca de dichos sujetos, y caso de ser hados sean conducidos á este Juzgado.

Dada en Alcázar de San Juan á 19 de Noviembre de 1897. Manuel Izquierdo.—Por su mandado, Patrocinio Corrales. J—8345

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Argioniro León Santos Rodríguez, hijo de Isidoro y de María, natural y vecino de Alburquerque, soltero, corchero y de diez y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el sigu ente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue por hurto de un reloj.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que procedan á la busca,

captura y remisión en su caso, con las seguridades convenientes, à las carceles de este partido, del referido procesado; pues así lo he acordado por providencia de esta fecha, dicta-

da en la causa de que se deja hecha mención. Dada en Almendralejo á 17 de Noviembre de 1897.—Juan Saval.=De su orden, Juan Flores. **J**--8318

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido. Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en causa que se instruye en este Juzgado contra el agente ejecutivo de Hacienda de la tercera zona de esta ciudad D. Francisco Ruiz Milanés, acordó se cite á D. Elías Cabrera y D. Trinidad Naranjo, empleados cesantes de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y hoy en paradero ignorado, para que dentro del término de diez días comparez-can en este Juzgado, sito en la calle Corredera, núm. 65, á fin de recibirles declaración en la expresada causa; apercibidos

que de no verificarlo les parará el perjuicio de ley.

Dados en Arcos de la Frontera á 19 de Noviembre de 1897.
Segundo Achútegui.—Licenciado Ramón Gil. J—8346 J-8346

BADAJOZ

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instruc-

ción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez José, lias Gato Bravo, natural de Casela, en el vecino reino de Portugal, vecino de Montijo, hijo de Francisco y María, de treinta y cuatro años de edad, viudo, jornalero, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar deede que la presente aparega inserta en los periódicos offrences. desde que la presente aparezca inserta en los periódicos officiales, comparezca ante este Juzgado á evacuar cierta diligencia acordada en el sumario que en su contra instruyo por estafa, el cual no ha sido hallado por la policía judicial cuamdo fué buscado con aquel fin, y en cuyo sumario se ha decretado con esta fecha su prisión provisional; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca

captura y conducción de dicho procesado, caso de ser habido, á la cárcel de esta capital y á mi disposición.

Dada en Badajoz á 18 de Noviembre de 1897.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Enrique G. de la Rosa.

J—8329

BARCELONA—ATARAZANAS

D Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre sustracción, se cita y llama á Antonio Abuin Fabeiro, tripulante que era del vapor Santo-Domingo en Octubre del año próximo pasado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días comparez-ca ante este Juzgado á fin de declarar en la expresada causas bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará incurso @ la multa de 5 á 50 pesetas. Dada en Barcelona á 19 de Noviembre de 1897.—Dionisio

Calvo.-Por disposición de S. S., Miguel García Mariño.

BAR/CELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción del dis-

trito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Miguel Buscall Delcor, á su tío ll'amado José y á su cuñado Francisco Nogués, cuyos para deros se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anun-

cio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el pareo de Isabel II, núm. 1, piso segun lo, a fin de recibirles declaracion en méritos del sumario que instruyo sobre sustracción de una cartera, conteniendo 130 duros, de la mesa de expender tocino que José Pujol y Armengol tiene en 12 plaza-mercado de San José de esta ciudad; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio que en dere-

Dado en Barcelona á 18 de Nov embre de 1897. = Francisco de P. Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch.

BARCELONA-NORTE

En el expediente sobre presunción de muerte de D. Juan Llenas y Aguilera, promovido por su hermano D. Eduardo Llenas y Aguilera, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 4 de Enero de 1897, el Sr. D. Pablo Campos, Juez de primera instancia del distrito del Norte:

Visto este expediente promovido por D. Eduardo Llenas y Aguillera tintorero, vecino de San Andrés de Palomar, re-presentado por el Procurador D. Manuel Farrer, y dirigido por el Letrado D. José Roig Bergadá, en demanda de que se declare la muerte presunta de D. Juan Llenas y Aguilera: Resultando que, etc.; Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muer-

te de D. Juan Llenas y Aguilera, que según resulta de su partida bautismal nació en esta ciudad el día 29 de Enero

Y por esta mi sentencia, que se publicará en el Boletin ofi-cial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos que determina el art. 192 del Código civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.=Pablo Campos.

Publicación.—Barcelona 4 de Enero de 1897. La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la ha proferido, en la audienci- pública de este día; doy fe.=Francisco Antonio Yáñez, Escribano.»

Y p ra que conste, á los efectos del art. 192 del Código civil, expido el presente en Barcelona á 2 de Abril de 1897.= Francisco Antonio Yáñez, Escribano. X - 988

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre incendio contra Juan March Oliveras, Francisco Pons Mau y otro, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedam á la busca, captura y conducción á dicho Juz-gado de los referidos procesados March y Pons; siendo el pri-mero de diez y siete años, soltero, litografo, hijo de Jos' y Teresa, natural de Figueras, provincia de Gerona y vecimo de esta ciudad, y el segundo se natural y vecimo de Gracia, hijo de Juan y Antonia, de trece años y jornalero de oficio.

Barcelona á 18 de Noviembre de 1897.—Pablo Campos.—

El Escribano, Francisco Antonio Yañez, kabilitado.

J—8349

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Dolores Cabré y Queral, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACE A BE MABRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reine, pido v encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedon a la busea, captura y conducción a dicho Juz-gado de la referida procesada, que es de veintidós años, sol-tera, sirviente, hija de José y Teresa, natural de Valls, provincia de Tarragona y vecina que fué de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 18 de Noviembre de 1897.=Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—8350

BARCELONA-PARQUE

D. Maniano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario

que se sigue sobre contrabando de tabaco, se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Bautista Delay y Juan Costellini, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzen otro caso serán declarados rebeldes, parándoles perjuicio.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y averiguación del paradero de los nombrados Juan Bautista Delny, de treinta y ocho años de edad, natural de Marsella (Francia), y de Juan Castellini, de treinta y ocho años de edad, natural de Coldirodí (Italia), comunicándolo en su caso á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Noviembre de 1897. = Mariano Pascual Esp. ñol. Por mandado de S. S., Eduardo Pérez Cabrero, Licenciado.

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del dis-

trito del Parque.

Por el presente se previene á Miguel Ramón Pastor, alias Ramonet Boté, que el día 15 del actual fué detenido por la Ronda de vigilancia del Gobierno civil y encerrado en un calabozo, del cual se fugó aquella misma tarde, limando la reja del mismo, comparezca dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado (paseo de Isabel II, 1, segundo), a fin de prestar declaración acerca del referido hecho; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere. Dado en Barcelona á 17 de Noviembre de 1897. = Mariano

Pascual Español.—Por mandado de S. S., José de Esteve.

BETANZOS

D. Valerio Núñez López, Juez de instrucción accidental del partido de Betanzos.

Por la presente requisitoria llama y busca á Narcisa Mon-

toya Navarro, sin apodo, de veinte años de edad, hija de Juan, difunto, y de Luisa, natural de la villa de Orche, provincia de Guadalajara, casada con Benito Díaz, sin profesión, instrucción ni antecedentes penales, vecindad ni residencia fija, á fin de que dentro del t rmino de diez días se presente en la cárcel pública de este partido por haberse decretado su pri-sión provisional en el sumario que se la instruye obre hurto frustrado de una gallina, toda vez dejó de concurrir á la presencia judicial el día que le estaba señal do, ó sea el 16 del corriente mes; apercibida de que no compareciendo será declarada rebelde y la parará el psrju cio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se exhorta á las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de la Narcisa Mon-toya Navarro, y su conducción á este Juzgado caso de ser

Dada en Betanzos á 19 de Noviembre de 1897.=Valerio Núñez. - De su orden, Ricardo Marín Arines.

Señas particularss.

Estatura un metro 520 milímetros, peso 50 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros largo por ocho ancho, ídem de los pies 25 por nueve, color de los ojos y pelo negros, cicatrices ninguna, color moreno.

CÁCERES

D. Augusto Monje Jiménez, Juez de instrucción interino

de esta ciudad y su partido.
Por el presente se cita y llama al autor ó autores del robo verificado el 2 del actual en la casa morada de Tomasa Hierro Leal, sita en la calle de Margalla de esta población, señalada con el núm. 45, consistente en 260 pesetas en billetes y metélico, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sum rio que por tal hecho se instruye; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dishos enistas, y en ago de ser habidos sean puestos á dispo-

dichos sujetos, y en caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, como también el metálico que en su poder fuere hallado. Dado en Cáceres á 18 de Noviembre de 1897.—Augusto

Monje. = De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez.

CANGAS DE ONÍS

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de la villa y partido de Cangas de Onís.

En la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por homicidio Santiago Quesada Fernández, hijo de Fernando y Concepción, natural de Agüera, en este partido, soltero, sirviente, de veinticinco á veintiséis años de edad, y domiciliado que estuvo en esta villa; es de estatura baja, moreno, bien parecido, pelo negro, bigote escaso del mismo color, no tiene, al menos que se sepa, ninguna seña particular, y viste decentemente en su clase de criado, no pudiendo determinar las ropas que lleva puestas, y cuyo ac-tual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeidía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido dispongan su conducción en calidad de preso provisional á las cárceles de

este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Cangas de Onís á 17 de Noviembre de 1897.

—Pedro Pardo Lastra.-Por mandado de S. S., Pío Pérez González-Río. J - 8322

CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en diligencias de cumplimiento de lo resuelto por la Audiencia provincial de Oviedo en el auto de 19 de Octubre último que dictó en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 46 del año actual, por intento de alla namiento de morada, amenazas y desorden público. por la presente se emplaza en legal forma á Enrique Díaz por la presente se emplaza en legal forma a Enrique Diaz Blanco, vecino de Cibuyo, pera que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Bobetin oficial de esta provincia y GACETA DE MA-DRID, comparezca ante el Juez municipal de este término á fin de que pueda celebrarse en su día el juicio de faltas correspondiente, según lo acordado por la Superioridad en di-

Cangas de Tineo 13 de Noviembre de 1897.=El actuario, Licenciado Laureano Francos.

D. Angel Rameaño y Bermúdez, Juez de instrucción del

partido de Cangas de Tineo. Por el presente hago saber á Manuel Fuertes Abello, natural y vecino que fué de Besullo, término municipal de Cangas de Tineo, y actualmente de paradero desconocido, que, según el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, le asiste denecho para mostrarse parte en la causa que de oficio instruyo con el núm. 75 de este año, por muerte de su padre José Fuertes Suarez, el cual falleció en el monte llamado Va-Me Oscuro, térm no del Otriello, de la parroquia de Besullo, en la tarde del 6 del corriente mes, á consecuencia de congestión pulmonar, y para renunciar ó no á la reparación ó indemnización á que pueda haber lugar en su caso por la muer-

te de su referido padre, conocido por el apodo de Barreiro, Y se advierte al expresado Manuel Fuertes Abello que de no ejercitar en tiempo oportuno la acción penal en la referida causa, podrá pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cangas de Tineo á 17 de Noviembre de 1897.

Dado en Cangas de Tineo a 17 de noviembro do Angel Rancaño.—Por mandado de S. S., José González y J-8324

CANJÁYAR

D. Manuel Aldeguer y Ramos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Díaz Carrasco, hijo de José y de Francisca, casado, natural y vecino de Bayarcal, labrador, de treinta y dos años de edad, y tiene instrucción para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre

falsedad; bajo apercibimeento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de exresado sujeto, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido con las seguridades cebidas.

Dada en la villa de Canjávar a 17 de Noviembre de 1897.= Manuel Aldeguer.=Por mandado de S. S., Antonio Alonso García J-8353

COLMENAR VIEJO

D. Fernando Hoyo Sieteiglesias, Juez interino de instrue-

ción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Lino Sánchez Miguel, que vivió en Madrid, calle del General Lacy, núm. 14, principal interior, para que dentro del término de diez días, contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE Madrid y Boletín oficial de la provincia, compurezca ante este Juzgado, ó manifieste su domicilio, con el fin de hacer efectiva la suma de 27 pesetas 60 cóntimos que se le impuso en el recurso de casación que por infracción de ley preparo contra sentencia de este dicho Juzgado en juicio de faltas por daños contra Martina Ortiguela Portugal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Noviembre de 1897.-Fernando Hoyo.=El Escribano, Bonifacio Quintana. J 8354

CORDOBA

D. Antonio Alonso y Solano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde se inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia y de Jaén, se cita, llama y emplaza á Dionisio Bantta Villatoro, alias Chapapano, que se hace conocer por les apellidos de Millán Ortego, natural de Castro del Río, y vecino de Alcaudete, para que se presente en la cárcel de esta capital á responder á los cargos que le resultan en cousa que instruyo por hurto de caballerías y trigo á D Joaquín León

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de expresado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba 20 de Noviembre de 1897. = Antonio Alonso Solano. El Secretario, Licenciado Antonio Montero. J - 8355

CHANTADA

El Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido, n providencia del día de hoy acordó ue se haga público que en la noche del día 4 de Octubre áltimo fué robada la iglesia parroquial de Santa Cruz de Viana, una de las comprendidas en este término municipal, llevándose los autores el copón y las crismeros, todo de plata, y unos lo reales en calderilla que sacaron de uno de los cepillos petitorios, dejendo éste en un mabal inmediato á la iglesia. Y que á los autores de tal robo, cuyos nombres, apollidos y demás circunstancias se ignoran, sean citados en forma, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente cédula en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ser oídos; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chantada 10 de Noviembre de 1897.=El actuario, P. S., Javier F. de Moure.

DURANGO

En el edicto de este Juzgado, publicado en la GACETA del 19 de Noviembre último, se dice por error material: Doña Melchora de Santa; debiendo decir: Doña Melchora de Santa.

FIGUERAS

D. Juan Conte Lacoste y Arago, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido. Certifico que en el expediente instado por De via de su Clos y Vergés, en súplica de que se declare la ausencia de su marido D. Ricardo Vuisá y Lloréns, se ha dictado e cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Auto.—Juez, D. Sebestián Aguilar.

Figueras 18 de Noviembro de 1807.

Figueras 18 de Noviembre de 1897. Por evacuado el traslado por el Ministerio fiscal; y

Resultando, etc.: El Sr. D. Sebastián Aguilar y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el Escribano, dijo: Que de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio fiscal, debía declarar y declaraba la ausencia de Don Ricardo Vuisa y Lloréns, esposo de Doña Emilia Clos y Vergés, facultando á ésta para que pueda disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que le pertenezcan, con la ex-cepción que establece el art. 188 del Código civil.

del que se librarán á la interesada los testimonios que solicitare, y cuya cabecera y parte dispositiva se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Roletta oficial de esta provincia, á los efectos del art. 186 de dicho Código, lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Sebastián Aguilar. Ante mí, Juan Conte Lacoste »

Y para que conste libro el presente testimonio para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Figueras á 18 de Noviembre de 1897.—Juan Conte Lacoste. X—989

GAUCÍN

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama a un hombre desco-nocido que el 26 de Octubre último conducía 12 medios de bellotas de encina por las tierras de la finca llamada Sierra Espartina, término de esta villa, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración acerca de la procedencia de dicho fruto en causa que se sigue en el mismo contra Francisco Martín Godinos y José Mejias Cabrera, sobre hurto frustrado; apercibidos que de no hacer-

lo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Gaucín á 13 de Noviembre de 1897. = Esteban Pérez.=Por su mandado, Prudencio de Molina.

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco Domínguez Torres Pando, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta ea-

Por la passente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á Eduardo Girela Jiménez, alias Capitán, cuyas demás circunstancias no constan, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciu-dad a disposición de la Sala de lo criminal donde se encontraba; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

En su virtud, encargo á todos las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho procesado y su conducción á la cár-

cel de audiencia.

Dada en Granada á 16 de Noviembre de 1897.=Francisco Dada en Granada à 16 de Noviembre de 100...

Domínguez Torres Pando.=Por mandado de S. S., Enrique
J-8356 Delgado Martín.

HELLÍN

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de primera instancia del partido de Hellín.

Per el presente edicto se hace saber que en los autos de aceptación de herencia á beneficio de inventario por muerte de D. Miguel Navarro Martínez, vecino que fué de esta población, instados en este Juzgado por sus herederos Doña Luisa Casahubiel y Moreno, viuda del mismo; Doña Carmen y Doña Severina Navarro Casahubiel, hijas de ambos, se ha acordado se practique judicialmente el inventario de los bienes de la herencia con citación de los acreedores cuya relación se comprende en la solicitud que metiva dichos autos, y para la de los acreedores desconocidos, si los hubiese, se fijen edictos en los estrados del Tribunal, insertándose otros en el Boletín ofcial de la provincia y GACETA DE MADRID; haciéndoles al propio tiempo saber que á los diez días útiles del en que tenga lugar en la expresada GACETA DE MADRID se dará principio á dicho inventurio en la casa mortuoria, calle de Macanaz, número 4, de esta dicha población, y hora de las diez de su ma-

Dado en Hellín á 19 de Noviembre de 1897.=Perfecto Mira.=Per su mandado, Francisco F. Koche. X-986

HINOJOSA DEL DUQUE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de

este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de dos cerdos, que á continuación se reseñan. los cuales han sido sustraídos el día 25 de Octubre último del lote llamado de Romero, término de esta villa, y los cuales pertenecen á D. Juan Antonio Ledesma y Torrico y Antonio Abad Sánchez Morales, de estos vecinos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia.

Dado en Hinojosa del Duque á 15 de Noviembre de 1897.=

José Muñoz Bocanegra.=Por mandado de S. S., Francisco

Señas de los cerdos.

Una marrana de seis arrobas y veinte libras de peso, con la oreja derecha hendida y en la izquierda mosca por delante y golpe por detrás, la pezuña pequeña de la pata izquierda cortada, pelicana y sin hierro, de D. Juan Antonio Ledesma.

Y un macho de cinco arrobas y veinte libras, con la oreja izquierda hendida y la derecha mosca por delante y golpe por detrás, con la misma pezuña cortada, los colmillos bastante largos, de Antonio Abad Sánchez. J-8327

HUÉRCAL OVERA

D Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción

de Huércal Overa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Antonio Cort s Fernández, vecino de Albánchez, casado, herrero, de cuarenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reconocido de las lesiones que ha sufrido: bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huércal Overa á 19 de Noviembre de 1897.—Enrique García Cebadera. = Par su mandado, Juan Mena. J-8357

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de

esta capital y su partido.

Hugo suber que en este Juzgado se siguen diligencias sobre la muerte intestada de D. Luis Vogeli, Agente consular de Francia que fué en esta ciudad, ocurrida el día 15 de Octubre último, de nacionalidad francesa y natural de Limogués, constando solamente que tiene hijos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y un hermano llamado D. Félix Vogeli, Diputado á Cortes en Francia y residente en París; y no pudiendo ser citados personalmente, he acordado, en providencia de 13 del actual, llamarles por medio del presente, con el fin de que se presenten dichos interesados ante este Juzgado, por sí ó por persona competentemente autorizada, para hacerles entrega de los bienes dejados por dicho señor al ocurrir su fallecimiento.

Dado en Huelva á 15 de Noviembre de 1897.=Francisco Guerrero. = Por su mandado, Vicente Muñoz Caballero. 451-P

IZNALLOZ

En causa instruída en este Juzgado contra Juan Hernández Heredia y otros sobre lesiones, se dictó sentencia por la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito con fecha 11 de Diciembre de 1891, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos á los procesados por esta causa Juan Hernández Heredia, José María Fernández Heredia y Matías Fernández Fernández, por falta de prueba en su participación en el hecho de autos, declaran-

do de oficio las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=José Muñoz.=

José Gonzalez Pérez. Manuel Forero.»

Habiéndose acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido se inserte la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid con el fin de que sirva de no-tificación al ofendido Antonio Muñoz Hernández, castellano nuevo, y cuyo actual paradero se ignora.

Iznalloz 18 de Noviembre de 1897.-El actuario, Rafael

JEREZ DE LA FRONTERA -- SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente, y término de diez días, contados desde el

de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Manuel Moreno Badales, de cuarenta y cuatro años de edad, de esta naturaleza y vecindad, casado, panadero, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en sumario que se le ha seguido por lesiones; apercibido de pa-

rarle el perjuicio consiguiente si no lo efectúa. A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Beino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido lo remitan á mi disposición

Dada en Jerez de la Frontera á 18 de Noviembre de 1897. Tomás Morales.=Manuel T. Marín. J--8359

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Carlos Rivero y Gordón, Juez accidental de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto contra Francisco Sánchez Moreno, alias Botônes, de veintisiete años de edad, hijo de José é Inés, soltero, de esta naturaleza y vecindad, de ejercicio del campo, sin instrucción, para que en el expresado término se presente ante este Juz-gado para llevar á efecto cierta diligencia acordada en la ex presada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen á los agentes de la policía procedan á la busca y captura del Francisco Sánchez Moreno, alias Botones, y lo remitan á esta cárcel con el fin expresado, en razón á estar

decretada su prisión.

Jerez de la Frontera 16 de Noviembre de 1897.—Carlos Rivero.—Antonio Camacho.

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón Martín, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado llamado Antonio, conocido por Tipito, y que parece ser sus apellidos Marqués Estremera, que es de unos diez y ocho años, vecino de Málaga, habitando en la calle Zuñigo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que con Antonio Castilla Cañada y Francisco Moreno Delgado se le sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles; haciéndole presente que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, cuyas señas del mismo al final

Dado en La Carolina á 19 de Noviembre de 1897.—Pablo Garzón Martín.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas.

De estatura regular, moreno, delgado, con la cara un poco larga; viste traje oscuro de lana, sombrero negro de alas y botas negras.

J-8360

LALÍN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este par-

Llama y emplaza á José Miguélez Rey, natural de Villar, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 19 de Noviembre de 1897.—Gonzalo Pintos Reino.— Isaac Espinosa.

Señas del procesado.

Edad diez y siete años, hijo de José y Teresa, de estatura regular, y viste traje de pana castaña y sombrero negro.

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este par-

Llama y emplaza á Andrea García Batán, natural de la parroquia de la Pena, vecina de la Pena, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE Madrid, comparezca en este Juzgado á ser indagada en sumario que se le instruye por el delito de usurpación; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndola en la cárcel de esta villa á disposición de este

Lalín 19 de Noviembre de 1897. = Gonzalo Pintos. = El Secretario, Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Edad unos cincuenta años, estatura regular, morena, delgada, cara larga, nariz afilada, boca grande, ojos y pelo castaño oscuros, sin señal particular; viste saya y chaqueta de tela color oscuro, al cuello y cabeza pañuelos de algodón, calza ordinariamente zuecos, y á veces zapatos bajos.

LA RODA

En cumplimiento á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa en providencia fecha de hoy, dictada en causa criminal sobre estafa, se cita á Manuel Expósito Ruano y otros dos individuos descono cidos que en compañía del mismo viajaban sin billete en el tren mixto de Madrid á Valencia el día 6 de Octubre últi mo, para que en término de diez días, á contar desde la publi cación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

cio á que hubiere lugar. La Roda 18 de Noviembre de 1837.—El zetuario, Leandro J-8329 Escribano Molina.

LA VECILLA

D. Vicente Rodríguez Fueyo, Jueza de instrucción de La

Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Robles López, natural y vecino de Lugán, casado, labrador, de veinticuatro años de edad, y sin instrucción, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el objeto de prestar indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de un arado y reja, uma cornal y un hoz; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar:

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. II. G.), y en su nombre y durante su menor edad el de S. M. la Reima Regento da Raina requiere á todas las Autoridades de la Nesión.

te del Reino, requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procuren averignar el paradero de dicho procesado, y conseguido lo hagan comparec er al fin

antes indicado.

Dada en La Vecilla á 18 de Noviembre de 1897 == Vicente Rodríguez Fueyo .= El actuario, Fructuoso Mateo Al onso.

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Hernán-dez Flores, de veintidós años de edad, hijo de Juam José y de Candelaria, pastor, natural de Espinaldo, partido judicial de Murcia, sin domicilio fijo, y se presume pueda en contrarse en Gracia (Barcelona), apareciendo bautizado con los nombres de Juan de Mata Antonio, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y procesado por el delito de expendición de carnes minertas, para que en el término de diez días comparezca á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por temerlo así acordodo en el ramo respectivo á dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser hobido sea reducido á prisión y conducido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á

disposición de este Juzgado. Dado en Lora del Río á 18 de Noviembro de 1827.=Diego Dado en Lora del Río a 18 de novismoro de Díaz Caro.—El actuario, Licenciado José Maldonado, D-8864

LUCENA D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instruccións de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía indicial procedan á la busea de los efectos que é continuación se dascriben, los cuales fueron robados en la noche del 7 de los corrientes de la casa que en la calle Salidos de esta ciudad, habita el Sr. Conde de Valdecañas, practicándose diligencias en averiguación de quién ó quiênes sean los autores de dicho robo, y caso de ser habidos dichos efectos sean puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los mismos, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 8 de Noviembre de 1897.=Francisco Javier Sanz .- El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de los efectos.

Un estuche con una docena de cucharillas de café, de plata sobredorada, con un cuchillo del mismo metal, para manteca.
Un calador de plata sobredorada, para azúcar.

Otro del mismo metal, para té, sin iniciales. Una docena de cucharillas de metal para el café, con las iniciales C. V. Otra docena de cucharas algo mayores, del mismo metal,

sin iniciales. Una cadena doble de oro, con medallón de brillantes, con

corona condal. Una sortija de oro para caballero, con un brillanto

grande. Una botonadura completa de oro.

Un par de gemelos de oro, sin piedras, con corona condal.

Otros gemelos, también de oro, con piedras verdes. Un alfiler de corbata, con tres brillantes.

en forma de Otro ídem en forma de herradura, con brillantes.

Otro idem en forma de paraguas, con una perla.

Una botonadura con perlas.

Un estuche con dos relojes de oro, uno con las iniciales
P. V. B. y corona condal, y el otro de música y repetición.

Una cadena de oro corta, para reloj, con una bola de oro en la punta.

Otra idem, también oro, en eslabones. Otra ídem, también de oro, para reloj, con un medallón de brillantes, y en el centro de éste la corona condal. Dos candelabros de plata de cinco luces, como de dos ter-

cias de alto, y en el centro una estatua de alabardero. Dos docenas y media de cubiertos de plata, de ellas una

docena con las iniciales P. S. J., y la docena y media restante con las iniciales C. V.

Tres docenas de cucharas para café, una docena de ellas de oro, y las otras dos de plafa, todas sin iniciales.

Unos gemelos de teatro. Tres aros de plata de servilleta, uno marcado con las iniciales D. y Q., y el otro con las de M. Q., y el tercero sin ini-

Un portamonedas de plata de malla; y

Dos palmatorias de plata.

J = 8365

LUGO

D. Domingo Carballo y Cabo, Notario, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Certifico que por consecuencia del juicio voluntario de testamentaría pendiente en dicho Juzgado por la Escribanía

de mi cargo, á instancia del Procurador D. Domingo Lage, en nombre de Manuela López y su marido Ramón López, vecinos de Santiago de Gomeán, sobre división de las herencias de Froilán López y su mujer Manuela López Rodríguez y de Juan López y la suya Isabel Garcia, se formuló por dicho Procurador D. Domingo Lage, en la indicada representación, demandada en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre oposición á las operaciones de avalúo, liquidación, división y adjudicación de dichas herencias, practicadas por el Agrimensor-perito D. Ramón Armesto y por el Letrado Don José Pereira Martínez; por providencia de esta fecha se acor-dó conferir traslado de la demanda á los interesados en el juicio y emplazarles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y figurando entre los interesados Juliana y Josefa López Fernández, como hijas de D. Fulgencio López y López y Don Manuel López Paradela, en concepto de tutor de otra hija póstuma del D. Fulgencie, cuyo nombre no consta, ausentes en ignorado paradero, á medio de la presente cédula se les emplaza para el objeto expresado; con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lu-

Lugo 16 de Noviembre de 1897.—Domingo Carballo y Cabo. 448—P

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo en la calle del Castillo, 14, se cita á María Núñez Ibáñez, que ha tenido su domicitio en la calle del Castillo, núm. 14, pr ncipal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de instruirla del derecho de art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse ofras determinaciones á fin de obligarla á efec-

tuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Noviembre de 1897.=V.° B.°=El Sr. Juez, Campos = El Escribano, Navarro.

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción del dis-

trito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por dicho Sr. Juez en el sumar o que se instruye por estafa, se cita, llama y emplaza á los procesado Psedro Nalda Medrano, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Pablo y de Pilar, natural de Viguera (Logroño), que ha habitado en la calle de las Erillas, núm. 6; Mariano Martín Gregorio, natural de Segovia, hijo de Nicolás y de Micae-la, de diez y ocho años, soltero, vidriero, que ha vivido en la carretera de Valencia, casa del Reloj; y Telesforo Ruiz Rojo, natural de esta capital, hijo de José y de Valentina, de diez y siete años, soltero, tejero, que ha tenido su domicilio en la calle de las C lifornias, núm. 8, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar des-de el en que sea inse tada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia del expresado señor Juez, sita en la planta principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, cen el fin de hacerles cierta n tificación, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de los referidos Pedro Nalda, Mariano Martín y Telesforo Ruiz, cuyas señas personales son, á saber: las del primero, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color bueno, boca y nariz regulares, sin barba; las del segundo, estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro y rizoso, barbilampiño; y las del último, estatura baja, color moreno, ojos y pelo ne-gros; barbilampiño; poniéndoles, caso de ser habidos, en la prisión celular, en elase de detenidos, y á disposición de este

Dada en Madrid á 18 de Noviembre de 1897.—Vicente Rodríguez Valdés.=El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente que se instruye de oficio para la reclusión definitiva de la demente Sira Martín Ibañez, hija de Agustín y de Juana, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltera, que ingresó en el manicomio de la villa de Ciempozuelos, procedente del Hospital de Jesús Nazareno de esta Corte, en 23 de Septiembre de 1893, y me-diante el resultado negativo de las diligencias practicadas para averiguar el domicilio de los padres de dicha alienada, si viven, así como si existen parientes de la misma, se emplaza á unos y otros por medio del presente inserto en los periódicos oficiales, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado en dicho expediente, á fin de oirles acerca de la enfermedad y la necesidad ó conveniencia de la reclusión de la precitada Šira Martin Ibánez; bajo apercibimiento de que si no compareciesen les parará el perjuicio que hay lugar en derecho, y pasado dicho tiempo se resolverá con ó sin audiencia de ellos lo que proceda.

Madrid 20 de Noviembre de 1897.—El Juez, R. Valdés.—

El Escribano, Celestino de Flores. J - 8367

MADRID-INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por este Juzgado en los autos ejecutivos que sigue D. Carmelo Pérez Agua y Cerdeño contra D. Francisco Fornier y Padilla. se anuncia la venta en pública subasta de la mitad de una mata de olivar, situada en término municipal de la villa de Osuna al sitio denominado de la Senda del Gato, llamada de Ayala, de cabida toda ella 14 fanegas y 6 celemines de tierra, con 541 pies de olivar, cuya mitad ha sido tasada en 1.450 pesetas. El remate será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de lgual clase de Osuna, y tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, á la una y media de su tarde. Y se advierte que los títulos de propieded se apayentron de manifesta en la los títulos de propiedad se encuentron de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para hacerla deberán consignar previamente en la mesa de los respectivos Juzgados el 10 por 100 efectivo de dicha ta-

Madrid 3 de Diciembre de 1897. = V.º B.º = Luis Rodríguez Llera.=Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega.

MADRID-LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se hace saber al público que D. Enrique Pérez Escrich, natural de Valencia, viudo, literato, y de sesenta y ocho años, falleció abintestato en esta capital el día 24 de Abril último, á fin de que los que se crean con derecho á la herencia de dicho señor comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1897.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.=El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. 452 - P

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rosario García Margareto, natural de Veluca (Segovia), hija de Seb stián y de Brígida, soltera, de veintidos años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE-TA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hecerla saber una resolución dictada en causa que se la sigue por robo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, y en el caso de ser habida la pongan mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Noviembre de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva.

J—8331

MADRID-PALACIO

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa de Dios, hija de Anacleto de Dios, mayoral que fué de la Siega de la Moncloa, de unos veintiséis años de edad, de estatura més bien alta, delgada, teniendo el pelo rubio y la cara morena, que viste falda color verde botella y blusa blanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cara de ca término de seis días se presente en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimien-

to de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse, que de ser habida sea puesta á mi dis-

posición con las precauciones y seguridades convenientes. Dada en Madrid á 17 de Noviembre de 1897.—Eduardo Ruiz García de Hita.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos que se siguen de oficio sobre pre-vención del juicio de abintestato por defunción de Doña Agustina Madariaga y Bengeo, se anuncia por primeravez y término de ocho días la venta en pública subasta de varios bienes muebles pertenecientes á la finada, que han sido tasados en la cantidad de 1.946 pesetas. Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, se ha se-ñalado el día 4 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se dmitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la tasación. Segunda. Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado y en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo, que les será devuelto en el acto del remate, excepto al que resulte mejor postor, quien deberá consignar en Escribanía el importe total del remate dentro de los siguientes

cinco días al de su aprobación; y Tercera. Que los bienes de cuya venta se trata se encuen-tran en poder del Administrador judicial interino de dicho abintestato D. Carlos de Santiago y Fernández, Procurador de estos Tribunales, en la calle de Santa Engracia, núm. 45, principal izquierda, donde les serán expuestos á las perso-

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye contra Emilio Redondo Blanco por hurto, se cita á la persona que sea dueño de un borrico color ceniza, con lunares blancos en diferentes partes del cuerpo, que fué sustraído en el paseo de Areneros en la madrugada del 15 del actual, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Noviembre de 1897.=V.º B.º=Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta. J - 8304

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Claudio Martín Herrera, se cita á dicho Claudio, de estado soltero, de sesenta y cuatro años de edad, corredor de granos, que dijo vivir en la calle de San Bernardo, núm. 54, piso tercero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ampliarle la declaración y ser reconocido por los forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptar-

se otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha

comparecencia.

Madrid 18 de Noviembre de 1897 = V.º B.º = Ponce de León. = El Escribano, Felipe González Bernabé. J-8333

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á Pedro Marcos, que ha vivido en la calle de los Artistas, núm. 6, el que en 7 de Septiembre de 1895 compró una cajetilla de cigarrillos de los de 25 céntimos en la tienda de ultramarinos de la calle de Bravo Murillo, núm. 145, para que comparezca en su sula audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Noviembre de 1897.—V.º B.º—Ponce de León. El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

POSADAS

D. Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este par-

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MA-DRID y Boletín oficial de esta provincia, á tres hombres desconocidos que en la mañ na del 4 de Octubre último penetraron en la choza del Barranco, del kilómetro 28 de la línea férrea de Córdoba á Sevilla, término de Almodóvar del Río, de la cual sustrajeron los efectos que á continuación se expresan, pertenecientes al guarda de aquélla Lorenzo Jiménez Alcaide, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con tal motivo; apercibidos de que si no comparecen les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos tres desconocidos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dada en Posadas á 15 de Noviembre de 1897.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de los efectos. Una escopeta. Dos cobertores de catre. Un pantalón nuevo con 5 pesetas. Una camisa de hombre.

Un vestido de lana, de mujer, y otro de coco.

ROA

D. Benigno Martín y Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende demanda de mayor cuantía presentada por el Procurador D. Francisco González, en representación de Doña Camila Martínez Zapa-tero, vecina de Fuentecén, solicitando la adjudicación, en concepto de libres, de los bienes pertenecientes a una capellanía colativa fundada por D. Andrés Martínez Aragonés y su esposa Doña María García, en la parroquia de San Mamés, del pueblo de Fuentecén, por testamento otorgado en el año de 1586, dotándola con bienes de su pertenencia, llamando á su goce, en primer término, á su sobrino Llorente Fernández, hijo de Pedro Fernández Llorente, y á su fallecimiento á los parientes más próximos de la familia de los fundadores, y radicantes dichos bienes en los pueblos de Fuentecén. Haza, Fuentelisendo, Hoyales y Fuentemolinos; y en su virtud he acordado en providencia de este día llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes de dicha capellanía, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirle en forma con los documentos en que le funden; apercibidos que de no ha-

cerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Roa á 12 de Noviembre de 1897.—Benigno Martín
y Martín.—Por su mandado, Laureano García.

449 - P

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro

Espinosa, vecino y natural de La Acebeda, de esta provincia, y que hace un mes marchó á la Mancha con su ganado lanar, para que el día 21 de Diciembre próximo, á las doce en la Ilma. Audiencia provincial de Madrid à declarar como testigo en el acto del juicio oral en la causa que se sigue contra Vicente García y García por hurto; previniendole de que tie-ne obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha y en cumplimiento de una orden de la Superio-

Dada en Torrelaguna á 22 de Noviembre de 1897.=Luis Gallinal.=El Escribano, Licenciado José Rey.

VALENCIA-SAN VECENTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, por providencia acordada el día 2 de Julio del corriente año en virtud de demanda deducida por Máximo Ros Pastor solicitando se le declare pobre para litigar con D. Francisco Fenoll, mandó conferir traslado de aquélla al expresado Fenoll y al Abogado del Estado, y que se les emplazase para que dentro de nueve días compareciesen á conte tarla.

Y no habiendo sido habido el Fenoll, é ignorándose su domicilio, en virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, á petición deducida por el demandante, y en conformidad con lo que dispone el art. 269 de la lev de Enjuiciamiento civil, se le emplaza por medio de la presente para que dentro del término de nueve días com parezca en dicho Juzgado a contestar le referida demanda; con la prevención de que si no lo verifica seguirá el incidente su curso y le parará

el perjuicio que haya lugar Valencia 24 de Noviembre de 1897.=El Escribano, Joa-

quin de Benavente.

NOTICIAS OFICIALES

Banco Vitalicio de España.

La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña.

COMPAÑÍAS DE SEGUROS SOBRE LA VIDA REUNIDAS

Habiéndose extraviado 20 acciones de La Previsión, números 305 à 309, 3.771 à 3.775 y 7.951 à 7.960, que en les libros de dicha Sociedad figuran á nombre de D. Antonio Giraudier, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos procesos de la discontra de la contra de la discontra de la contra de la discontra de la contra del contra de la contra del contra de la contra d meses, contar desde el dia en que se inserte este segundo anumcio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletim oficial de esta provincia; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sia reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá los correspondientes duplicados de las expresadas acciones, anulando las primitivas y quedando exenta de toda res-

Bercelona 7 de Diciembre de 1897.=El Administrador, Antonio de Barnola.

Sucursal del Banco de España en Palencia.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 341, constituído en esta sucursel en 9 de Enero de 189?, a nombre de D. Emeterio Martínez Martínez, imporde 1892, á nombre de D. Emeterio Martínez Martínez, importante pesetas nominales 16.000 en títulos de la Deuda amortizable el 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la interción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto por los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando exenta de toda responsabildad.

Palencia 5 de Diciembre de 1897. = El Secretario, Romualdo de los Mozos.

mualdo de los Mozos.

Sucursal del Banco de España en Murcia.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmis bie expedido en 9 de Marzo último por esta sucursal con el núm. 709 á favor de D. Anastasio Morales Gavilán, y conei film. Nos a lavor de D. Alassasio morales Gavilan, y consistente en carpetas provisionales de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, números 27.779 al 80 y 49.805 que corresponden á los títulos números 27.779 al 80 y 89 521 al 525, por pesetas nominales 3.500, se anuncia al público, de acuerdo con los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique destre del pares de dos meses é contar desde la fesha del verifique. dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha del primer anuncio; advirtiendo por este tercero y último, que trans-currido dicho plazo esta sucursal expedirá nuevo resguardo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Murcia 2 de Diciembre de 1897.=P. el Secretario, Alar-

cón.

Sociedad Fábrica de Wieres.

Por acuerdo del Consejo de administración de la Sociedad Fábrica de Mieres, se ununcia al público que en el sorteo ce-lebrado el 1.º de Diciembre de 1897 han sido amortizadas las lebrado el 1.º de Diciembre de 1097 han sido amortizadas has obligaciones de la expresada Socied dinúmeros 2.111 á 2.120, 2.521 á 2.530, 2.721 á 2.730, 3.821 á 3.830, 3.921 á 3.930, cuyo pago se hará desde el 1.º del próximo mes de Enero.

Mieres 2 de Diciembre de 1897.—El Director, J. Ibrán.

X—985

Compañía de los ferrocarrites de Madrid á Zaragoza y á Alicaste.

El Consejo de Administración informa:

1.º A los señores portadores de obligaciones de la Compa-ñía, que el pago del cupón núm. 80, vencedero en 1.º de Ene-ro proximo, tendrá lugar desde el 3 de dicho mes: En Madrid. con deducción de reales 0.º70 por cupón de

reales 28'50, importe del impuesto establecido por la ley de 30 de Junio de 1892, y además, por el recargo transitorio de guerra, creado por la ley de 10 de Junio próximo pasado, sobre dicho impuesto y el de timbre, reales 0'12 correspondientes al actual ejercicio económico.

En Paris, con deducción de francos 0.35 por cupón, im-

porte del impuesto exigible en Francia.

2.º A los señores portadores de obligaciones de la antigua Compañía de Córdoba á Sevilla, que el pago del cupón número 79, vencedero en 1.º de Enero próximo, tendrá lugar desde el 3 de dicho mes:

En Madrid, con deducción de reales 0'70 por cupón de reales 28'50, importe del impuesto establecido por la ley de 30 de Junio de 1892, y además, por el recargo transitorio de guerra, creado por la ley de 10 de Junio preximo pasado, sobre dicho impuesto y el de timbre, reales 0'12 correspondientes el actual ejercicio económico.

En París, con deducción de francos 0.20 por cupón, importe del impuesto exigible en Francia.

Estos cupones se pagarán:

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico. núm. 4:

En París, por los Sres. de Rothschild, hermanos, calle de Laffite, núm. 23;

En Lyón, por los Sres. Cambefort F. y C. Saint Olive, y

por los Sres. Viuda de Morin-Pons y Compañía; En Burdeos, por los Sres. Piganeau é Hijos;

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild é Hijes; Al cambio del En Bruselas, por el Sr. L. Lambert; día. En Ginebra, por los Sres. Bonna y Com-

Madrid 6 de Diciembre de 1897.-El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X - 990

Birassión gozeral do Correos y Telégrafes.

Ayer llovió en Barcelona y Avila, y nevó en Segovia.

Bolso do Tadrid.

Colin non oficial del dia 6 de Diciembre de 1897, comparada con la del dia anterior.

CAN	NO AS GOMEANG
Din 4.	Die 6.
64'85	64'60-55
64°35	64'60-55
64'40	64'65-70
წ5 45	65'60-75-65
66.90	67 0/0-66 95-67 05
67'05	6710-15
66'40	66'40-50
65 0/0	67 0/0-67 10-15-66 0/0 66 15-65 85
64'30	64 50-55-60-55 fin cor. fir.
	cambio m. 64'55
	64'95 fin cor. fir. 0'50 prima.
80445	80'60
a	80'65
2	82'10-15
	82450
88 0/0	83 0/0
83.25	89 0/0-8910
90 0/0	
8045	88'10-83 0/0-82'65
,	*
	,
80'45	80'65-70 fin cor. fir.
	con numeración.
77 0/0	77'15-80
	77'20-30
77.20	77425-85-20-80-40
7 125	77'60
77'50	775-78 0/0-77190
77'15	77'95-45-50-40-70
	101425-15
101.15	10.15
00/07	
	96'40-30-35-75
	96'4(1-8)-25
	94'30-20-25 94'30-2 -20
	78'50-40-45 78'50-40-45
	98'90-95-94 0/0
98480	99'98-94 0/0-94'05
P	,
	95425
422475	423'50
	3
1-0 0/0	
	216 0/0-215°75-215°50
>	(10 0\(C=\S\!9, \(\O = \S\!9\)
	80'45 80'45 80'45 80'40 83 0/0 83 0/0 83 0/0 83 0/0 83 0/0 83 0/0 83 0/0 87 125 77 0/0 77 120 77 120 77 125 77 15 101'25 101'15 96'25 96'20 94 20 94'20 78'50 78'45 98'80 98'80

Bolsns extramiorus.

Paris 4 de Diciembre de 1897

/ Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.	Ġ,	
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior Idem ia. id. interior	4	1
Idem amortizable al 2 por 100	*	
fonder expandes	5	
idem id. al 3 por 100 exterior	71	
\ Chligaciones de Cuba	£	859.00
Fondos franceses 8 por 100	九	103.80
8 1/2 por 100	*	106*70
Consolidados ingleses	£	112.94

Cambios officiales sobre plazas oxtracjeros

Londres á la vista, libra esterlina, 98'45-33'40.

Dbuorvatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 6 de Diciembre de 1897.

	ALTORA	TEMPERATURA y humedad del sirt. TERMÓMETRO		·			
は点端の数	del barémetro reducida é 0° y en milímetros			DIESCOION		ROT	ADC
		\$6 60.	Humeds- cido.	y cla so (is viesa	dol a	iele.
6 mahara 9 mahara 12 del día 8 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la nonhe.	710'49 710'32 710'44 710'96	- 1'0 2'8 9'4 8'0 7'0 4'5	- 1'2 1'2 6'8 6'2 4'4 3'5	NNO so E	Calma. Idem . Idem . B.* lig.* Calma . Brisa	Nubos Cubie Idem Nubos	rto.
Temporatu Idam Id. de	ar Proncia Pro máxima ntro do un:	**************************************	la combe	Bearons :	оба се 1 от военица 2 до есторија остори ф27.00 е попи	10 - 2 18 16 40)'6 2'5 3'1 5'1)'8
istopaet 3 laiozav Brier keki	labozabla. ar, id rencia	k Cinid Gr	**************************************	**************************************	in Element	. 18 . — 6	4 ·7 3·1 3·2 1·8
lémetros) mentinción Albera (d. c	barométrica on respecta	e. (d. (mali d is deci	leseros).	,,,,,		. 1 E	49 3 4
loom s. sp il es stieth	as Litters			(militz	据作" 至"。。。	, -	'8 ►

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios punios de la Península, 💰 las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, al dia 6 de Diciembre de 1897.

**************************************				-	N.Y2C PLUS SEPTEMBER	
Logalidades	Alesta Excometrica E Oc y al nivel del mar en milimetres.	Tompo- returs on grades cantesis- males.	sion del	dei	ansedu dai sine	Specific Man 2 6 6 5
s. Sebestian.	76846	5.2	E	Calma	Nuboso	Trang.
Silbao	769'8	6'2	ESE.		Cubierto	
Oriedo	76817	9'4	so	Idem	M. nuboso.	
Corolia (7 b			Ì			
Sandago	770'3	8.8	N	Idem	Nebuloso	7
Oranga	770'8	9:0	E	Idem	Cubierto	•
Vigo	76843	11'8	NNE.	Idem	Idem	Tranq.
Operto	77:10	12.0	E	Briea	Idem	Idem
Lisboa (8 h.)	771.3	12.5	NNO.		Muboso	
Zadajoz	769.8	11'6	NO			
Sadajon	10% 9		1.0	VIGHTO.		1
#. Fern. (7 h.)	769'6	9.1	*	Calma.	idem	
Sovilla	76.,•8	7.6	so	1	Casi desp.°.	1
Malaga	767 2	18'0	ENE	V. m. f.	Despejado	Tranq.
Granada			1			
Alicanto		1				
Murcia	76548	1046	NO	Id. fte	(dem	¥-
Valencio	763'9	84	0		Idem	
Palma	762'1	9,6	N		Cast desp. 2.	
Barcolona					,	1
	******	049	BY ES	7.7	Dagmanda	3.4
Ternol	769'0	0.8	NE	Idem	Desperado	3.0
Zaragoza	765.5	6 2 3 4	N		Casi desp.º.	
Soria	765*8	0.5	N	Calma	Niebla	
Bargos	771-1	0.2	74	rdem	1116D1a	
[46n	771'0	440	90	B.* lig.*	Nebuloso	
Valladolid	768'7	50	NO		idem	1
Selemenca	768.5	0.0	S	Brisa.	Cubierto	
#agovia	100 9			Dilse.		
Madrid	369.9	2.8	NNO	Calma.	Nuboso	
Secorial						
Ciudad Real.	771.7	7.4	мо	B. Hig.	Despejado.	,
Albacete						
Paris	76643	141	0	,	•	,
Gris-Noz	76 - 6	3'5	s	Brisa	Cubierto	Trang."
38. Mathieu	762'2	0:8	oso	Id. Hg.	Tempest	Idem.
ma d'Aix	ĺ					
Siarritz						
Clermont	767'6	- 200	s	Calma.	ubierto	>
Perpiñan	768.7	3'4	NO	Viento.	M. nuboso.	
Sicio	7514	944	NO	B.a fte		
14:aa	757.5	549	E	Calma	M nuboso.	Agitada.
Komaa	75840	10.8	E	Viento.	Despejado	>
Morma	757:9		ENE.	B. fte.	Cubierto	
Palerme	758'2		S		Idem	,
Cagliari	.00 0	~				
					_	

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 33 y 34 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANIDOCIOS

DMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.-Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provin-cias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazes se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

TENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID Á PESETA cada

SANTOS DEL DIA

San Ambrosio, Obispo y Doctor, y Santa Sara, abadesa. Cuarenta horas en las monjas Capuchinas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL. - A las ocho y media. - Función 16 de abono .- Turno 2.º - Hero y Leandro.

TEATRO ESPAÑOL. — A las ocho y media. — Los amantes de Teruel.—Lanceros.

TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y media. — Turno 2.º—El gran mundo.—Comediantes y toreros ó la Vicaria. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 67 de abono.—7.ª de la 3.ª serie.—Turno impar. — El milagro de la Virgen.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media. — La viejecita. - En las astas del toro. - El ángel caído. -

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—Turno 3.º impar.—La enredadera.—Los fiambres (estreno).—La señá Francisca.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los inocentes.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El primer reserva.—La revoltosa.

TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media. — Turno 2.º impar.—Los asistentes.—Isidoro Pérez.—Gua... gua...—La reja. TEATRO ESLAVA. -- A las ocho y media. -- El gran pen-

samiento. — El gallito del pueblo. — Viento en popa. — Los ranimprenta de la Viada de M. Minuesa de los Rios, Miguel Sarvet. 18

Teláfono náme 651